3.2457

302457

P A T E N T E D E I N V E N C I O N

por veinte años

en España, a favor de DON ANTONIO CABALLERO DIAZ, de nacionalidad española, residente en DON BENITO (Badajoz), calle de Tejares, número 15, por: "PISTA PARA EL ATERRIZAJE DE AVIONES, QUE POR EMERGENCIA TUVIERAN QUE ATERRIZAR SIN EL TREN CORRESPONDIENTE"

oooOooo

MEMORIA DESCRIPTIVA

Se refiere el presente invento conforme su enunciado indica a una pista para el aterrizaje de aviones, que con carácter de emergencia tengan que hacerlo sobre las ya construídas en los aeropuertos y similares; las cuales se formará a base de barras de hielo que se alojarán o almacenarán en cámaras apropiadas, situadas en puntos estratégicos próximas a las pistas de aterrizaje correspondiente.

302457

Otra característica más, es que dichos almacenes o cámaras podrán estar construídos a base de paquas de paja, dispuestas convenientemente para su aislamiento con las temperaturas externas y para mantener la debida conservación del hielo almacenado, a cuyos efectos contará con un pasillo de acceso suficientemente rpolongado prolongado para comunicar dichas cámaras de almacenamiento en las que igualmente se dispondrán de unos vehículos de evacuación ligera o carrillos de mano, que en el menor tiempo posible evacuan del almacén las barras de hielo necesarias para extenderlas sobre la pista y formar una superficie de aterrizaje convenientemente refrigerada.

Otra característica más de la disposición de dichas barras de hielo sobre las pistas de aterrizaje, es que forman conforme se ha indicado una superficie de deslizamiento y/o enfriamiento del aparato que por razón de avería en el tren de aterrizaje tenga que tomar tierra, haciendo rozar el fuselaje sobre la superficie que al estar refrigerada evita el calentamiento por la acción rotativa y permite su desliza - miento hasta provocar su quietud absoluta, habiendo conseguido la inutilización de los efectos de recalentamiento y en consecuencia el peligro de incendio, que normalmente se produce.

Una vez descrita convenientemente la naturaleza del actual invento, se hace constar a los efectos oportunos que el mismo no queda limitado a los detalles exactos de esta exposición, sino que por el contrario en él, serán susceptibles de introducirse todas aquellas modificaciones de detalles, que las circuns_

302457

tancias y la práctica pudieran aconsejar, siempre y cuando que con las variantes que se introduzcan no se cambien, alteren o modifiquen las características del objeto descrito.

N O T A

Se declara como de propiedad y novedad para todo el territorio español el contenido de las siguientes:

R E I V I N D I C A C I O N E S

1ª.- Pista para el aterrizaje de aviones, que por emergencia tuvieran que aterrizar sin el tren correspondiente, que se caracteriza esencialmente porque sobre las ya construídas en aeropuertos y similares, se formará una superficie de refrigeración integrada preferentemente por barras de hielo que se almacenan en cámaras situadas estratégicamente en los puntos adecuados de las pistas de aterrizaje y que facilita la toma de tierra de los aviones averiados, que por esta razón que tengan que tomar tierra forzosa.

2ª.- Pista para el aterrizaje de aviones, que por emergencia tuvieran que aterrizar sin el tren correspondiente, que se caracteriza de conformidad con la reivindicación anterior, porque dichas barras de hielo se almacenarán preferentemente en cámaras formadas por paquas de paja, integradas por paredes de grosor adecuada y que contarán con un pasillo de acceso convenientemente prolongado hasta las subsodichas cámaras, donde se dispondrá de unos vehículos de evacuación o carrillos de mano que en tiempo record extenderán sobre la subsodidha pista una capa o superficie refrigerante a los efectos indicados.

3ª.- Pista para el aterrizaje de aviones, que por

2457

emergencia tuvieran que aterrizar sin el tren correspondiente, que se caracteriza de conformidad con las reivindicaciones anteriores, porque dicha superficie de hielo permite el amortiguamiento y deslizamiento del fuselaje, refrigerando permanentemente su quilla para evitar que por los efectos de rozamiento se recaliente los depósitos de combustible, evitando la inflamación o incendio que normalmente se produce en éstas tomas de tierra.

4ª.- "PISTA PARA EL ATERRIZAJE DE AVIONES, QUE POR EMERGENCIA TUVIERAN QUE ATERRIZAR SIN EL TREN CORRESPONDIENTE".

Según se describe y reivindica en la presente memoria que consta de cuatro hojas mecanografiadas por una sola de sus caras y a dos espacios.

Madrid, 27 de Julio de 1.964